

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

El Fondo Nacional de Turismo, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los siguientes interesados:

1. Arquitecto Uriel Farfan: El día lunes quince (15) de septiembre de 2014, envió un mensaje al correo electrónico de contacto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT 147 de 2014, indicando que por error había enviado las observaciones a un correo electrónico equivocado, adicionalmente ese correo fue enviado según los soportes enviados por Usted mismo el día tres (03) de septiembre de 2014 a las 15:37:19 horas, siendo extemporáneo; motivo por el cual El Fondo Nacional de Turismo, no dará respuesta al contenido del documento remitido por Usted, en la fecha antes señalada, pues la misma esta por fuera del término establecido para presentar observaciones a los términos de la Invitación ya referida; es de recordar que los términos establecidos en cronogramas y adendas son perentorios y de cumplimiento obligatorio.
2. ArqVitat Arquitectura Integral: El día martes dieciséis (16) de septiembre de 2014, envió un mensaje al correo electrónico de contacto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT 147 de 2014, indicando que con posterioridad a la publicación del documento de respuestas, se presentan nuevas observaciones, a lo cual El Fondo Nacional de Turismo, se permite informar que no dará respuesta al contenido del documento remitido, toda vez que los términos establecidos en cronogramas y adendas son perentorios y de cumplimiento obligatorio.
3. Proasur Sucursal Colombia: El día dos (2) de septiembre de 2014, se recibió en la bandeja "spam" del correo del contacto para la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNT 147 de 2014, las observaciones realizadas a los términos, motivo por el cual mediante el presente documento se procederá a dar la correspondiente respuesta.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

De: JOSÉ ANTONIO GARCÍA
PROASUR SUCURSAL COLOMBIA

Para: Dirección Jurídica Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo

Radicado: 02/09/2014 06:09 p.m.

OBSERVACIÓN 1. *"Frente al Numeral 1.3.5.1. (Página 13 de 65) solicitamos respetuosamente aclarar si más allá del coste de los trámites y gestiones necesarias, el pago del precio de las Licencias y Permisos es por cuenta del proponente".*

RESPUESTA 1. De acuerdo a los términos publicados, el contratista debe asumir todos los gastos necesarios para la obtención de las licencias y permisos, excluyendo únicamente el valor de las expensas.

OBSERVACIÓN 2. *"Respecto del Numeral 1.3.5.1, particularmente sobre la Fase 2 ESTUDIO AMBIENTAL (Página 14 de 65), solicitamos respetuosamente aclarar los siguientes aspectos:*

- a) ¿Cuál es la norma que establece la necesidad de elaboración de estudio de Impacto ambiental para este tipo de actividades?*
- b) ¿Cuál es la norma que exige licenciamiento ambiental para este tipo de actividad?*
- c) ¿Cuál es la autoridad ambiental responsable del parque y sus áreas contiguas?*
- d) ¿Cuál es el tiempo establecido por la Entidad para la realización de estos trámites?*
- e) ¿Cómo está dimensionado este tiempo dentro del cronograma de actividades y/o plazo de ejecución del proyecto?*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

Todo lo anterior, considerando que los trámites y permisos ambientales no dependen de la Entidad ejecutora del proyecto, sino de la autoridad ambiental, lo que convierte este ítem en un riesgo para el contratista frente al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato."

RESPUESTA 2. Dentro de las obligaciones del consultor, Numeral 1.3.6. se establece que: "El Consultor deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto.", por lo tanto es responsabilidad del consultor efectuar las averiguaciones y consultas necesarias para cumplir con el objeto requerido. En relación al tiempo, el numeral 1.3.8. establece que: "el plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el interventor de Contrato, previa aprobación de la garantía.", teniendo en cuenta que los términos establecen un plazo global de ejecución del contrato dentro del cual el consultor debe cumplir el objeto del contrato que incluye el trámite de las licencias y los permisos requeridos, el consultor seleccionado debe ajustar su cronograma de ejecución del proyecto teniendo en cuenta todas las actividades a realizar.

OBSERVACIÓN 3. "Numeral 1.3.5.1, Fase 3 (Página 15 de 65)

Teniendo en cuenta que este proceso de selección solamente incluye los estudios y diseños más no la ejecución del proyecto, tales permisos deben tramitarse a nombre del ejecutor del proyecto. Al respecto se solicita aclarar si el contratista: (i) deberá iniciar el correspondiente trámite ó (ii) deberá plantear la necesidad y estrategia jurídica para la consecución de los mismos"

RESPUESTA 3. La obtención de licencias y permisos no debe tramitarse a nombre del ejecutor del proyecto, las licencias y permisos se dan para el proyecto, más no para un ejecutor. Por lo anterior "El Consultor deberá efectuar todos los trámites y gestiones

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias de urbanismo y construcción requeridas, disponibilidades de servicios públicos necesarios y permisos ambientales y de cualquier índole a que haya a lugar ante las entidades competentes para la ejecución del proyecto", en nombre del propietario del proyecto.

OBSERVACIÓN 4. *"Numeral 2.1. Cronograma (Página 22 de 65)*

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el procedimiento a seguir en la audiencia programada para el día 20 de octubre de 2014, en particular si deben asistir los proponentes para presentar, explicar y sustentar en público o ante un "jurado" de la Entidad su respectiva propuesta.

En caso afirmativo, se solicita aclarar con qué tipo de ayudas y con cuánto tiempo cuentan los oferentes para dicha presentación".

RESPUESTA 4. Para la sustentación de la propuesta de diseño deben asistir las personas que harán la sustentación, quienes tendrán a disposición las ayudas audiovisuales de un computador y un proyector. El cronograma para las presentaciones se publicará en la página web, cuando se tenga el listado de los proponentes habilitados para la presentación de la propuesta de diseño.

OBSERVACIÓN 5. *"Numeral 3.1.6 (Página 32 de 65). El numeral de la referencia estableció como causal de rechazo de la propuesta el incumplimiento en la conformación del personal mínimo (lit. t) y la existencia de un mismo profesional en varias ofertas (lit. y); No obstante lo anterior, en el numeral 4.4.3 inciso (Página 50 de 65), se establece que en caso que un profesional sea presentado en varias ofertas, el mismo no se tendrá en cuenta al momento de la evaluación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar cuál es la consecuencia de que un profesional sea presentado en varias ofertas."*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

RESPUESTA 5. Para el presente proceso, prevalecen las causales de rechazo, por lo anterior se emitirá adenda al respecto.

OBSERVACIÓN 6. *"Numeral 4.1.2. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (Página 34 de 65)*

Respecto del requisito de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, solicitamos a la Entidad aclarar si en el caso de personas jurídicas extranjeras con Sucursal en Colombia, se debe aportar certificados del país de origen, o la persona jurídica, en este caso, por ser extranjera, no está obligada a aportar dicho requisito y sólo debe indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento

Es decir, solicitamos a la Entidad aclarar cómo se cumple este requisito para el caso de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia".

RESPUESTA 6. Si el proponente es una empresa extranjera, no está obligado a cumplir con los requisitos indicados en la Ley de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, ahora bien es importante tener en cuenta que si la presentación de la propuesta es a través de un consorcio y/o unión temporal, y uno de los integrantes de estas figuras asociativas si es de origen colombiano, esté último si debe cumplir lo indicado respecto del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

OBSERVACIÓN 7. *"Numeral 4.1.8. constitución de garantía. (Páginas 38, 31 (apartado 3.1.6.j.) y 42 (apartado 4.1.18.) de 65)*

Solicitamos a la Entidad aclarar si es necesaria la constitución de una garantía de seriedad, en atención a lo siguiente:

a) En las Condiciones Particulares, en la página 38, apartado 4.1.8., se dice: "Para la presente Invitación abierta, no se requiere la constitución de garantía de seriedad de la propuesta, no obstante para la ejecución del contrato resultante de la invitación, es

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

necesaria la constitución de Garantías las cuales deberán cumplir lo establecido en el Manual de Contratación de FONTUR”.

b) No obstante lo anterior, en la página 31, apartado 31.6.j., se considera una causal de rechazo lo siguiente: “Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta”; en igual sentido, en la página 42, apartado 4.1.18., se indica:: “Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la presente invitación y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente ”.

De conformidad con lo anterior, se presentan disposiciones contrarias dentro de la invitación del referencia, por lo cual se solicita respetuosamente a la Entidad aclarar si es necesaria la constitución de la garantía de seriedad.”

RESPUESTA 7. Fontur señala que en el presente proceso de selección, se debe presentar garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo al numeral 4.1.18 de los términos de referencia. El ajuste respectivo se realizará mediante Adenda.

OBSERVACIÓN 8. “Numeral 4.2.1. Estados Financieros

6.1 Numeral 4.2.1, inciso final (Pagina 44 de 65). El numeral de la referencia establece que: “Si se trata de proponente extranjero, los estados financieros que se citan en este numeral deben corresponder a los que den cuenta de la actividad de la sucursal en Colombia, de acuerdo con la legislación vigente.”

Se solicita a la Entidad aclarar el sentido del apartado antes referido, puesto que consideramos de manera respetuosa que no puede ser calificada una matriz de sociedad

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

extranjera sólo con los EEFF del ejercicio en el país de la sucursal, toda vez que al ser ésta una extensión de la sociedad principal, los EEFF a tener en cuenta deben ser los de la compañía en su totalidad, por lo cual la sucursal podría acreditar la capacidad financiera con los EEFF de su matriz, lo anterior atendiendo a que la sucursal es una extensión de su matriz y al principio de la prohibición de llevar doble contabilidad (artículo 264 de la Ley 1564 de 2012).

RESPUESTA 8. Los documentos financieros habilitantes solicitados se orientan a evitar que el musculo financiero de la matriz se refleje en la sucursal presentando la realidad de la misma, el único fin es validar la capacidad individual, si bien cuenta con el soporte de la matriz. A su vez no estaríamos evidenciando doble contabilidad ya que el manejo interno de este tipo de entidades, maneja la consolidación de las diferentes sucursales en una.

OBSERVACIÓN 9. 6.2 Numeral 4.2.1. inciso final (Pagina 44 de 65):

a) Solicitamos respetuosamente aclarar el inciso quinto de este numeral, en el sentido de establecer cuáles estados financieros debe presentar una sucursal de sociedad extranjera recién constituida en el país, por cuanto los EEFF utilizados para la constitución de la sucursal a que hace alusión la invitación, son los EEFF de la matriz (se reitera, la sucursal es una extensión de una sociedad ya existente como lo es su matriz).

En tal sentido, se solicita respetuosamente a la Entidad considerar que para las sucursales constituidas hace poco más de un (1) año, se pueda verificar la situación financiera con los estados financieros y los balances iniciales de constitución de la misma.

RESPUESTA 9. *Los estados financieros de apertura deben corresponder a los de la sucursal.*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 10. *b) De igual manera, solicitamos aclarar si el requisito de los EFFF es a fecha de 31 de diciembre de 2013 ó a la fecha de presentación de la oferta."*

RESPUESTA 10. *Los estados financieros deben recibir con corte a 31 de diciembre de 2013.*

OBSERVACIÓN 11. *"Numeral 4.4.2. Experiencia general requerida del proponente (Página 46 de 65)*

En el caso de personas jurídicas extranjeras con Sucursal en Colombia, al encontrarse recién constituida la sucursal, solicitamos respetuosamente aclarar:

a) ¿Cómo se acredita la experiencia general? ¿Con certificaciones de contratos de la empresa Matriz o de la Sucursal?

b) ¿Cuándo se acredita la misma? ¿en la presentación de la Propuesta o una vez adjudicado el Contrato?"

RESPUESTA 11. En respuesta al punto a), se podrá validar la experiencia con los soportes de la casa matriz. Deberá ser demostrada de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4.2 EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA DEL PROPONENTE.

b. La experiencia general, así como toda la experiencia solicitada de profesionales clave y experiencia específica se debe presentar en la propuesta.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 12. *"Numeral 4.4.3. Equipo de Trabajo Clave (Páginas 48 a 52 de 65)*

Respecto de este numeral, se solicita aclarar lo siguiente:

- a) Sólo se evaluará un perfil de los candidatos, uno por cargo y un mismo profesional no podrá presentar carta de intención en más de una propuesta, pero: ¿es posible que un mismo profesional ocupe diferentes cargos; por ejemplo, en el caso de que un arquitecto cumpla las experiencias solicitadas (profesión, experiencia general y experiencia específica), puede ser a la vez, la misma persona, el Arquitecto Diseñador Director, el Arquitecto Paisajista y el Asesor Bioclimático?*
- b) Dado que en algunos países no es obligatoria una Tarjeta Profesional para ejercer la profesión de Arquitecto o Arqueólogo, en el caso de presentar profesionales de este país: ¿a partir de cuándo se cuenta la experiencia profesional?*
- c) Debido a que el título de profesional en museografía en España no existe, solicitamos a la Entidad aclarar qué titulación es equivalente a la Museografía, teniendo en cuenta las actividades que debe realizar ese profesional.*
- d) Respecto al postgrado de los arquitectos, en España los títulos de arquitecto e ingeniero antes de entrar en el espacio europeo requieren estudios de 5 y 6 años a comparación del Colombiano donde la titulación básica es de 4 años. Eso indica que esos profesionales tienen el título equivalente como mínimo a maestría o especialización. ¿qué interpretación tiene la Entidad frente a los tiempos adicionales de estudio?*
- e) ¿Cuándo se verifica la experiencia de los profesionales: en la presentación de la Propuesta o una vez adjudicado el Contrato?*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

f) *Solicitamos aclaración en cuanto al alcance de lo siguiente: "En el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato"*

Solicitamos a la Entidad que aclare si este requisito de convalidación queda subsanado mediante el apostille, en virtud del derecho a la igualdad frente a lo contemplado en la invitación, en la Nota del numeral 4.4.3 en la página 49 de 65, inciso final.

g) *Frente a la llamada "autocertificación" en el caso de aquellos profesionales que trabajan de planta en la compañía y han obtenido su experiencia ejecutando proyectos de ésta, ¿Como se certifica la experiencia allí obtenida? ¿Hace parte de esa "autocertificación"?*

h) *¿Existe un modelo para que cada profesional clave presente la carta firmada con la intención de participar en el proyecto para la firma proponente?*

i) *¿Cómo se justifica, una vez realizado el Contrato o durante la ejecución del mismo, que el proponente ha dado cumplimiento al porcentaje de dedicación y tiempo de permanencia establecido en la presente invitación o que tiene laborando el profesional o profesionales claves propuestos y los mínimos requeridos?*

j) *Dado que el presente proceso de selección se rige por un régimen especial, se solicita aclarar el siguiente aspecto sobre inhabilidades e incompatibilidades: ¿los profesionales vinculados tiempo completo a entidades como la Universidad Nacional o el Banco de la República de Colombia, tienen alguna restricción o inhabilidad o incompatibilidad para hacer parte del equipo de trabajo ofrecido por el oferente?"*

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

RESPUESTA 12.

- a. Un mismo profesional puede ocupar diferentes cargos solamente si las dedicaciones exigidas de los cargos que ocupa no superan el 100% y demuestra la experiencia solicitada para cada uno de ellos.
- b. Tal como se indica en el numeral 4.4.3. Equipo de trabajo clave, "...Para las profesiones que no están obligadas a expedir tarjeta profesional para su ejercicio, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, por lo tanto deberá anexar copia del diploma o acta de grado"
- c. Para el cargo de museólogo o museógrafo, de acuerdo a lo indicado en los términos de la invitación, numeral 4.4.3. Equipo de trabajo clave, se solicita un profesional en Museología o Museografía, o profesional especialista en Museología o Museografía. Por otro lado, es responsabilidad del proponente contar con los profesionales solicitados en los términos de la invitación, independiente del país de estudio.
- d. Para la evaluación de los profesionales se exigen los títulos y los postgrados establecidos en el numeral 4.4.3. Equipo de trabajo clave, por tal razón deberá demostrar la titulación como profesional y el postgrado respectivo solicitado.
- e. La experiencia de los profesionales claves se debe presentar en la propuesta.
- f. El requisito de convalidación no se subsana con el apostille, y se aclara, que tal como lo indican los términos en el numeral 4.4.3. Equipo de trabajo clave, "...en el caso de que el proponente al que se seleccione para la ejecución del objeto del contrato, haya presentado un profesional extranjero dentro de su propuesta, deberá entregar a la interventoría del Contrato la convalidación del título profesional ante el Ministerio de Educación o un permiso temporal expedido por la entidad reguladora de cada profesión a efectos de dar inicio al contrato...", de tal manera que la presentación de este requisito se hace una vez adjudicado el contrato.
- g. La autocertificación para los profesionales se refiere a que el mismo profesional certifique que trabaja para la compañía, una certificación de la compañía para un profesional no se considera autocertificación.
- h. No existe ningún modelo.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT 147- 2014

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, TÉCNICOS, MUSEOGRÁFICOS Y PAISAJÍSTICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE SAN AGUSTÍN E ISNOS, EN LOS PREDIOS DE PARQUE SAN AGUSTÍN, TABLÓN, QUINCHANA, ALTO DE LOS ÍDOLOS Y ALTO DE LAS PIEDRAS, Y EL TRÁMITE DE LAS LICENCIAS Y LOS PERMISOS

SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES

- i. El porcentaje de dedicación de los profesionales se verifica a través de la interventoría del contrato.
- j. Teniendo en cuenta que para cumplir con el objeto del contrato se deben entregar productos de calidad en los plazos establecidos, el proponente debe verificar que los profesionales de su equipo de trabajo cuenten con el tiempo disponible para cumplir con los porcentajes de dedicación exigidos, de igual forma un profesional que se encuentre vinculado de tiempo completo en cualquier entidad no contará con el tiempo de dedicación solicitado.

Comité de Evaluación – FONTUR
07/10/2014